

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
TERMINO MUNICIPAL: HORNACHUELOS				
49	Vda. de Antonio Camona Sosa	Tierra Calma	7.125	CORDOBA
50	D.ª Adi Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	Tierra Calma	22.770	CORDOBA
51	D. Juan Manuel Fernández	"	740	FUENTE CARRETERO
52	D.ª Celia Rosa C/ Laureano Pérez, 16	"	1.350	FUENTE PALMERA
53	D. José Monsalves C/ Ancha	"	450	PALMA DEL RIO
54	D. Manuel Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	1.020	CORDOBA
55	D. Jaime Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	25.040	"
56	D. Benjamín Cabrera	"	2.560	PALMA DEL RIO
57	D. Rafael Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	7.050	CORDOBA
58	D. Juan del Campo Benito Paseo de la Victoria, 21	"	22.150	"
59	D. Pablo Guisado Santiago C/ Concepción, 6	"	2.155	FUENTE PALMERA
TERMINO MUNICIPAL: FUENTE PALMERA				
60	D. Manuel López Lucena C/ Nueva, 18	Tierra Calma	70	LOS CILILLIOS
61	D. José A. Martín Rodríguez	"	490	EL VILLAR
62	D. Antonio Oneti	Tierra Calma	398	EL VILLAR
63	D. Manuel Rodríguez Martínez	"	890	EL VILLAR
64	Herederos de D. Angel Sans	"	3.480	CORDOBA
65	D. Francisco Reyes C/ Rey, 11	"	5.534	FUENTE PALMERA

Córdoba, 7 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 2707/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente la Subdivisión de la Unidad de Actuación núm. 13 de Calahonda sita en calle Rincón, presentado por D. Octavio Sánchez Mesa y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España, 1-2.º planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 2708/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 12-A de Torrenueva, sita en Crta. de Almería, presentado por El Maraute, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2759/94).

D. Fernando Vígara Delgado, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de Posadas (Córdoba)

## CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«3. Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Por el Sr. Secretario se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 12 de agosto de 1994, cuya parte expositiva dice:

«Tras la lectura por el Sr. Secretario a la Comisión Informativa del contenido de la modificación puntual de varios aspectos de las Normas Subsidiarias de Posadas, se procedió a la votación, acordándose por unanimidad de los señores asistentes dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (S.A.U.).

Segundo. Someter el presente acuerdo a la información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.»

Leído por el Sr. Secretario el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con el punto de referencia, el Sr. Rafael Matencio Torronteras manifestó que estaba de acuerdo básicamente con la reforma planteada, pero existía un punto que no consideraba necesario, estaba de acuerdo en variar la parcela mínima de la Unidad de Actuación UA-5 y en la modificación de las Normas Urbanísticas para incrementar el porcentaje de ocupación en las parcelas en su planta baja cuando éstas se destinan a uso distinto de residencia. No estaba de acuerdo con la modificación del suelo apto para urbanizar en sectores residenciales, dado que en este caso se beneficiaba a un particular y no se aumentaban ni las reservas ni las dotaciones.

El Sr. Gabriel González Torralbo dió a continuación una amplia explicación, argumentando que la base de la modificación de Normas era para la Unidad de Actuación UA-5 y que en los Sectores III y IV el porcentaje del suelo de cesiones se mantendría, y que siempre las modificaciones de estos sectores ya establecidas se harían de acuerdo a las observaciones dictadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El Sr. Francisco González Domínguez dijo que variaba su intención de voto, una vez oídas las manifestaciones del Sr. Rafael Matencio Torronteras.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, aclarando extremos, tanto para el Sr. Rafael Matencio Torronteras, como para el Sr. Francisco González Domínguez, en cuanto estas modificaciones solamente afectaban a la Unidad de Actuación UA-5.

Siguen los debates, y acto seguido se procedió a la votación, en la cual se obtuvo un resultado de siete votos a favor del Grupo Político PSOE y cinco en contra del Grupo Independiente y un voto en contra del Grupo I.U.-CA.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Posadas, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Médico, del turno de funcionarización.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Médico.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Médico en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato

Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 2. Procedimiento de selección

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13.9.93.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) Fase de Concurso:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### b) Por méritos académicos.

- Por otra licenciatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.